



2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

COMODORO RIVADAVIA 21 DE AGOSTO DE 2018

VISTO:

La nota presentada por un alumno de esta Facultad, solicitando el cursado paralelo de la carrera BIOQUIMICA, y

CONSIDERANDO:

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a dicha solicitud

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Y CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE


Art.1) Autorizar a cursar en forma paralela a la carrera en que se encuentra, a partir del segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo 2.017 la carrera BIOQUIMICA (PLAN DE ESTUDIOS APROBADO POR RESOLUCION CAFCN NRO. 049/07, 334/08, 335/08, 665/08, CDFCN NRO. 475/15, C.S. NRO. 016/09, 075/15 Y RESOLUCION MINISTERIO DE EDUCACION NRO. 071/08 , a siguiente alumno y sin actuación académica:

RAMOS, LUIS CARLOS OSVALDO (DNI. NRO. 34.427.338)

Art.2) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION DFCN y CS N° 711/18


Dra. Bárbara Rueter Torrecillas
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.